

## VILLA DE LA OROTAVA

### ANUNCIO

**3551**

**195191**

Convocatoria de ayudas al estudio para alumnos residentes en el municipio de La Orotava para el curso escolar 2022/2023.

BDNS (Identif.): 649710.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649710>).

Primero. Beneficiarios:

Alumnos que cursan educación infantil y primaria, secundaria obligatoria, bachiller, ciclos formativos, aulas en clave y programas de cualificación profesional inicial, alumnos de la escuela municipal de Arte Perdigón, alumnos de la escuela de Música y Danza Villa de La Orotava y, alumnos que cursan estudios universitarios.

Segundo. Objeto:

Ayudas al estudio de los beneficiarios indicados residentes en el municipio de La Orotava para atender los gastos derivados de matrícula, libros de texto, material didáctico, transporte, gastos de comedor escolar, realización de máster, doctorado y postgrados.

Tercero. Bases reguladoras:

BOP número 118, de fecha 1 de octubre de 2021.

Cuarto. Cuantía de la Convocatoria.

Cuantía total: 140.000,00 €.

La concesión de las ayudas se resolverán en cuatro (4) Fases sucesivas en función de los niveles de estudio, y por los siguientes importes máximos estimados:

- Primera Fase (Infantil y Primaria): 40.000,00 €.

- Primera Fase Bis (Infantil y Primaria): 20.000.00 €.

- Segunda Fase (Estudios de Música, Estudios de Secundaria, Bachilleratos, Ciclos Formativos y equivalentes): 45.000.00 €.

- Tercera Fase (Estudios Universitarios): 35.000.00.

Cuarto. Importe de las ayudas:

En función del nivel de estudios:

- Educación Infantil y primaria 100,00 €.

- Secundaria obligatoria, Bachiller, Ciclos Formativos de grado medio y superior de formación profesional, dibujo y pintura, Aulas enclaves, PCP 100,00 €.

- Estudios de Música y Danza Villa de La Orotava 120,00 €.

- Para Estudios Universitarios desde 200,00 a 900,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Villa de La Orotava, a dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Candelaria Nieves Guardia Domínguez.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1